



Resolución Directoral

N° 595 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de noviembre del 2023

VISTO:

Memorando N° 402-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, Informe N° 1138-A-2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/OA/UCTI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

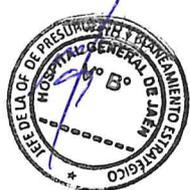
Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 3° numeral 3) define al Servicio Digital como *aquel provisto de forma total o parcial a través de Internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales, para la producción y acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos y personas en general.*

Que, el artículo 29° de la citada norma establece que todas las entidades de la Administración Pública deben compartir Software Público Peruano bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital como un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, con la finalidad de fomentar e impulsar la transformación digital de las entidades públicas, las empresas privadas y la sociedad en su conjunto, fortalecer el uso efectivo de las tecnologías digitales, las redes y los servicios digitales por parte de los ciudadanos y personas en general, entre otras;

Que, los artículos 1 y 5 del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, establecen que dicha norma tiene objeto *"regular el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos,*





Resolución Directoral

N° 595 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de noviembre del 2023

mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para su organización y funcionamiento, de conformidad con el Decreto de Urgencia N° 006-2020", y que "La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, es el ente rector del Sistema de Gobierno y Transformación Digital, y dicta las normas, lineamientos, principios, técnicas, instrumentos y establece los procedimientos en materia de transformación digital mediante el cual se organizan y promueven las actividades de los miembros del Sistema. Es responsable de su operación y correcto funcionamiento";

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005- 2018-PCM-SEGDI, se aprueban los Lineamientos para la formulación e implementación del Plan de Gobierno Digital para todas las entidades comprendidas dentro del alcance de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca mediante la Directiva N° 2-2022-GR.CAJ/DRTD – Norma de implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión Documental: "MAD3 – CERO PAPEL" y Mesa de partes digital: "Tramite Digital", aprobada mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D18-2022-GR.CAJ-GGR-DRAJ de fecha 31 de enero del 2022, se dispone de un Sistema de gestión documental y mesa de partes digital para gestionar eficiente y sistemáticamente la recepción, emisión, distribución y archivo de los documentos en el Gobierno Regional de Cajamarca, con alcance y obligatorio cumplimiento de las unidades de organización que conforman el Gobierno Regional de Cajamarca.

Al respecto, el MANUAL DE USUARIO MAD3, describe al software como un Módulo de Administración Documentaria Versión 3.0 – MAD CERO PAPEL, y lo define como un sistema web de gestión documental, desarrollado por la Dirección Regional de Transformación Digital – DRTD del Gobierno Regional Cajamarca – GRC, que facilita, agiliza y automatiza la gestión documental, permitiendo realizar los procesos de recepción, emisión, distribución y archivo de documentos físicos y electrónicos. Permite hacer uso de la firma digital a través del software de firma digital Firma GRC acreditado ante INDECOPI, el cual usa los certificados digitales de persona jurídica emitidos por RENIEC como Entidad de Registro o Verificación para el Estado Peruano – EREP. Es un sistema descentralizado que se desplegará en las dependencias que lo solicitan y cumplan con los requerimientos técnicos mínimos y los procedimientos de seguridad de la información correspondientes.

En ese sentido, el Hospital General de Jaén, en cumplimiento de las normativas de la materia del gobierno digital, transformación y confianza digital, ha iniciado la implementación del sistema web de gestión documental, denominado MAD CERO PAPEL, con el fin de agilizar y automatizar la gestión documental, permitiendo realizar los procesos de recepción, emisión, distribución y archivo de documentos físicos y electrónicos, reduciendo el uso de papel, mejorando la eficiencia del flujo documental y centralizando la información para el trabajo.





Resolución Directoral

N° 595 -2023-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 30 de noviembre del 2023

Por las consideraciones anotadas; la Dirección del Hospital General de Jaén, facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la implementación del Sistema Web de Gestión Documental, denominado Módulo de Administración Documentaria Versión 3.0 – MAD CERO PAPEL en la Unidad Ejecutora 405 - Hospital General de Jaén.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** al responsable de administración y actualización del portal de transparencia para que publique la presente resolución en el portal web institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaliaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA